

TRANSFIERE A LAS MUNICIPALIDADES QUE
INDICA, LOS RECURSOS PARA EL PAGO DE LA
BONIFICACIÓN DE CARGO FISCAL
CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 7° DE LA LEY N°
20.649. (E1772/2015)

- 5 FEB. 2015

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.282/



SANTIAGO, 02 DE FEBRERO DE 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.649, de 11 de enero de 2013, que establece una bonificación por retiro voluntario y una bonificación adicional para los funcionarios municipales; en la Ley N° 20.798 sobre Presupuestos del Sector Público para el Año 2015; lo resuelto en las Resoluciones Exentas N° 7.938, de 12 de junio de 2013, N° 6.254 y N° 6.255, de 2014, ambas de 02 de julio de 2014, todas de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; lo señalado en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y los antecedentes remitidos por las municipalidades que se indica.

CONSIDERANDO:

1°.- Que, el artículo 11 de la Ley N° 20.649 dispone que la bonificación adicional del artículo 7° es de cargo fiscal, correspondiendo a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo determinar mediante resolución los montos que a cada municipio le correspondan.

2°.- Que, con el objeto de transferir oportunamente los recursos correspondientes a la bonificación indicada en el punto anterior, esta Subsecretaría ha resuelto efectuar transferencias mensuales a las municipalidades solicitantes, para lo cual, dictará cuantas resoluciones sean necesarias para transferir los recursos que corresponda.

3°.- Que, a la fecha, 58 municipalidades han remitido un total de 113 decretos de cese de funciones de funcionarios que dejaron de prestar servicios hasta el 31 de diciembre del año 2014, los que fueron nominados como beneficiarios en las resoluciones antes señaladas, lo que los hace acreedores de la bonificación de cargo fiscal, consagrada en el ya citado artículo 7° de la Ley N° 20.649.

RESUELVO:

Artículo 1º.- Transfírase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Algarrobo**, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7º de la ley N°20.649, a la funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1º de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
7.310.613-3	ROSA MARINA	CAMPOS	VALERA	395

Artículo 2º.- Transfírase la cantidad de setecientos noventa unidades de fomento (UF 790) a la **Municipalidad de Ancud**, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7º de la ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1º de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
6.189.848-4	CARLOS MANUEL	DELGADO	CANCINO	395
6.201.515-2	CARLOS OMAR	VIDAL	VIDAL	395

Artículo 3º.- Transfírase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Andacollo**, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7º de la ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1º de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.704.462-4	GABRIEL WENCESLAO DEL ROSARIO	GALLARDO	MARTINEZ	395

Artículo 4º.- Transfírase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Antofagasta**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7º de la ley N°20.649, a la funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1º de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
6.739.568-9	ROSA ELENA	HERNANDEZ	HERNANDEZ	395

Artículo 5º.- Transfírase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Castro**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7º de la ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1º de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
6.279.043-1	JOSE BERNARDINO	GALINDO	DIAZ	395



Artículo 6°.- Transfiérase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Catemu**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
4.103.036-4	CARLOS ENRIQUE	QUESNEY	CASTILLO	395

Artículo 7°.- Transfiérase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Cerrillos**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a la funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
6.690.522-5	MAGALY HAYDEE	CERDA	SEPÚLVEDA	395

Artículo 8°.- Transfiérase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Chañaral**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.019.746-8	JOSE SILVIO RAUL	ROMERO	VASQUEZ	395

Artículo 9°.- Transfiérase la cantidad de mil quinientas ochenta unidades de fomento (UF 1580) a la **Municipalidad de Collipulli**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
6.126.844-8	ALEJANDRO IVAN	YAÑEZ	RIVAS	395
5.941.597-2	JOSÉ LUIS	GALDAMES	MOLINA	395
7.304.458-8	YOLA OLAYA	SALGADO	VEGA	395
7.524.625-0	DANIEL DE LA CRUZ	NAHUEL	HUENTECOL	395

Artículo 10°.- Transfiérase la cantidad de mil ciento ochenta y cinco unidades de fomento (UF 1.185) a la **Municipalidad de Conchalí**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.358.193-5	ROBERTO ANDRES	CORNEJO	ACEVEDO	395
6.241.434-0	CLAUDIO ULISES	RIVEROS	DIAZ	395
5.923.738-1	RUBEN MESAHAAS	BARROS	SOTO	395



Artículo 11°.- Transfiérase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Coquimbo**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.655.148-4	JULIO ERNESTO	HENNINGS	TRIGO	395

Artículo 12°.- Transfiérase la cantidad de mil ciento ochenta y cinco unidades de fomento (UF 1.185) a la **Municipalidad de Coronel**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
6.702.267-K	BLANCA OLIVIA	CATRIL	JELVEZ	395
5.798.324-8	GLORIA ISABEL	CASTRO	PAVEZ	395
5.805.077-6	GUILLERMO ITAMAR	BARRIGA	BELMAR	395

Artículo 13°.- Transfiérase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Corral**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.553.231-1	RAUL HUMBERTO	HERNANDEZ	MELLA	395

Artículo 14°.- Transfiérase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Curepto**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a la funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
8.374.052-3	DINA DEL CARMEN	GONZALEZ	DIAZ	395

Artículo 15°.- Transfiérase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Huechuraba**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a la funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
6.590.153-6	MARIA VICTORIA	MARQUEZ	FIGUEROA	395

Artículo 16°.- Transfiérase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Juan Fernández**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.231.085-7	VICTOR JORGE	BEECHE	CISTERNAS	395



Artículo 17°.- Transfírase la cantidad de mil ciento ochenta y cinco unidades de fomento (UF 1.185) a la **Municipalidad de La Florida**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
6.258.319-3	AMELIA SILVIA	SOTO	GONZALEZ	395
5.035.793-7	FLORENCIO EDUARDO	ROJAS	RAMIREZ	395
5.313.516-1	HUGO GERMAN	AHUMADA	GUTIERREZ	395

Artículo 18°.- Transfírase la cantidad de setecientas noventa unidades de fomento (UF 790) a la **Municipalidad de La Granja**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a las funcionarias municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
6.912.350-3	ROSA DEL CARMEN	ROJAS	MORALES	395
7.077.692-8	PATRICIA DEL CARMEN	MALUENDA	CORTES	395

Artículo 19°.- Transfírase la cantidad de setecientas noventa unidades de fomento (UF 790) a la **Municipalidad de La Reina**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
4.914.367-2	GINO CESAR	FATTORI	PIERALLI	395
5.710.855-K	SERVANDO ENRIQUE	BARROS	CASTILLO	395

Artículo 20°.- Transfírase la cantidad de mil ciento ochenta y cinco unidades de fomento (UF 1.185) a la **Municipalidad de La Serena**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
6.165.025-3	JULIO GUSTAVO	VILLANUEVA	GALLEGUILLLOS	395
7.115.491-2	BERTA JAVIERA	ROJAS	BARRAZA	395
4.861.563-5	JUAN NICOLAS	CABRERA	DIAZ	395

Artículo 21°.- Transfírase la cantidad de trecientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Laja**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.189.212-7	PABLO DEL CARMEN	ULLOA	SEGURA	395



Artículo 22°.- Transfírase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Lanco**, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
6.141.153-4	GABRIEL NORBERTO	RUIZ	REINANTE	395

Artículo 23°.- Transfírase la cantidad de setecientas noventa unidades de fomento (UF 790) a la **Municipalidad de Lautaro**, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.986.981-7	MANUEL EUSEBIO	YAÑEZ	YAÑEZ	395
5.373.513-4	HECTOR RAMON	VELASQUEZ	FIGUEROA	395

Artículo 24°.- Transfírase la cantidad de setecientas noventa unidades de fomento (UF 790) a la **Municipalidad de Limache**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.235.047-6	JUAN RAMON	MOYA	VERGARA	395
5.644.605-2	JOSE ANIBAL	FLORES	ROMO	395

Artículo 25°.- Transfírase la cantidad setecientas noventa unidades de fomento (UF 790) a la **Municipalidad de Linares**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
6.163.668-4	EDUARDO ERNESTO	FUENTES	ORELLANA	395
6.130.938-1	VALERIANO ENRIQUE	HERNANDEZ	CARRION	395

Artículo 26°.- Transfírase la cantidad de trescientos noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Llanquihue**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649 al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
6.233.335-9	RUBEN ORLANDO	PEÑA	ANCAR	395



Artículo 27°.- Transfírase la cantidad de mil ciento ochenta y cinco unidades de fomento (UF 1.185) a la **Municipalidad de Los Ángeles**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
6.185.749-4	JACINTO ANTONIO	HUAIQUIL	FERNANDEZ	395
5.986.144-1	JOSE DEL CARMEN	PEÑA	PADILLA	395
5.915.301-3	SERGIO AMADO	ABARZUA	CARRASCO	395

Artículo 28°.- Transfírase la cantidad de mil ciento ochenta y cinco unidades de fomento (UF 1.185) a la **Municipalidad de Maipú**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.701.116-5	ANGEL CUSTODIO	LIZAMA	LEITON	395
5.847.159-3	HECTOR ENRIQUE	O'KUNGHITTONS	FUENTES	395
7.105.760-7	HILDA DEL CARMEN	VILLENA	VASQUEZ	395

Artículo 29°.- Transfírase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de María Pinto**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a la funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
6.724.687-K	CARMEN GLORIA	ROJAS	AGUIRRE	395

Artículo 30°.- Transfírase la cantidad trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Mariquina**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a la funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
7.122.769-3	TERESA INES	GUTIERREZ	VEGA	395

Artículo 31°.- Transfírase la cantidad de mil ciento ochenta y cinco unidades de fomento (UF 1.185) a la **Municipalidad de Melipilla**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
6.916.853-1	ISABEL CRISTINA	ENCINA	ALVARADO	395
7.117.940-0	MARTA DEL CARMEN	NUÑEZ	CARES	395
5.904.461-3	ALFONSO	MUÑOZ	ALVAREZ	395



Artículo 32°.- Transfiérase la cantidad de setecientas noventa unidades de fomento (UF 790) a la **Municipalidad de Molina**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.140.441-6	LUIS HERNAN RAMON	ITURRA	MEZA	395
5.851.398-9	HECTOR ROQUE	MORAGA	MARTINEZ	395

Artículo 33°.- Transfiérase la cantidad de setecientas noventa unidades de fomento (UF 790) a la **Municipalidad de Osorno**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.037.869-1	OSVALDO	GALLARDO	GARCES	395
6.075.641-4	IRIS	CARCAMO	ROSAS	395

Artículo 34°.- Transfiérase la cantidad de setecientas noventa unidades de fomento (UF 790) a la **Municipalidad de Ovalle**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a las funcionarias municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
6.048.099-0	JOAQUINA BERNARDITA	PIZARRO	TAPIA	395
8.842.907-9	MARTA MARIA CECILIA	GONZALEZ	GOMEZ	395

Artículo 35°.- Transfiérase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Padre de las Casas**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.490.697-8	WILFREDO IVAN	RIFO	MEDINA	395

Artículo 36°.- Transfiérase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Papudo**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a la funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
6.966.102-5	POLONIA DE LAS MERCEDES	SANDOVAL	ROJAS	395

Artículo 37°.- Transfiérase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Pemuco**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a la funcionaria



municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
6.292.101-3	GLADYS EDITA	GARCIA	MARDONES	395

Artículo 38°.- Transfiérase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Peñalolén**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.366.722-8	PEDRO SANDALIO	VALDES	SAZO	395

Artículo 39°.- Transfiérase la cantidad de mil quinientas ochenta unidades de fomento (UF 1580) a la **Municipalidad de Providencia**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
6.376.957-6	SOLEDAD DEL ROSARIO	MORAGA	FUENZALIDA	395
5.928.207-7	RAMÓN ENRIQUE	AYALA	LARA	395
5.813.535-6	JOSÉ MANUEL	UMAÑA	RAMÍREZ	395
5.392.868-4	PATRICIO JUAN EMILIO	CÓRDOVA	OSSES	395

Artículo 40°.- Transfiérase la cantidad de trescientos noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Puchuncaví**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
6.105.976-8	ISMAEL LUCIANO	MORALES	VARAS	395

Artículo 41°.- Transfiérase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Puente Alto**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.427.682-6	HECTOR MANUEL	MOLINA	LOPEZ	395

Artículo 42°.- Transfiérase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Quilicura**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a la funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
6.788.122-2	OLGA RAQUEL	DIAZ	SOTO	395



Artículo 43°.- Transfiérase la cantidad de trescientos noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Quillota**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a la funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERO	MATERO	MONTO UF
6.296.483-9	ALICIA LOURDES	ARANCIBIA	AVALOS	395

Artículo 44°.- Transfiérase la cantidad de mil quinientos ochenta unidades de fomento (UF 1580) a la **Municipalidad de Quinta Normal**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERO	MATERO	MONTO UF
4.802.329-0	JUAN MARTIN	CASTILLO	SILVA	395
5.190.244-0	FELIX BERNARDO	SAAVEDRA	ALVEAR	395
6.228.230-4	SONIA DE LOURDES	ARAYA	BULBOA	395
6.000.767-5	CARLOS ORLANDO	HERNANDEZ	CATALAN	395

Artículo 45°.- Transfiérase la cantidad de trescientos noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Quintero**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a la funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERO	MATERO	MONTO UF
6.725.707-3	LAURA DEL CARMEN	VERGARA	OYARZUN	395

Artículo 46°.- Transfiérase la cantidad de trescientos noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Quirihue**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERO	MATERO	MONTO UF
5.970.335-8	VICTOR MANUEL	ALARCON	ALARCON	395

Artículo 47°.- Transfiérase la cantidad de trescientos noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Río Claro**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a la funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERO	MATERO	MONTO UF
7.125.362-7	MARIA ANGELICA	SEPULVEDA	MENDEZ	395



Artículo 48°.- Transfiérase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Río Hurtado**, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.413.455-K	ANGEL ADRIAN	GERALDO	-----	395

Artículo 49°.- Transfiérase la cantidad de mil novecientos setenta y cinco unidades de fomento (UF 1975) a la **Municipalidad de San Bernardo**, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
6.003.983-6	HECTOR DOMINGO	PINEDA	NOVOA	395
5.667.271-0	RODOLFO	MUÑOZ	CASTILLO	395
5.647.358-0	RAUL LEONIDAS	SAAVEDRA	PARADA	395
6.203.897-7	NELSON EDMUNDO	ROSSEL	FERNANDEZ	395
5.531.456-K	JUAN	PLAZA	DIAZ	395

Artículo 50°.- Transfiérase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de San Clemente**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.844.687-4	JORGE BRAULIO	GONZALEZ	ESTAY	395

Artículo 51°.- Transfiérase la cantidad setecientos noventa unidades de fomento (UF 790) a la **Municipalidad de San Miguel**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
6.082.947-0	ALEJANDRO ERNESTO	PEÑALOZA	FIGUEROA	395
7.511.888-0	JULIA GRACIELA	ESPINOZA	ARRIAZA	395

Artículo 52°.- Transfiérase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de San Pedro de la Paz**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
4.834.811-4	JUSTO ARSENIO	INZUNZA	HABACH	395



Artículo 53°.- Transfírase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de San Rafael**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a la funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
6.560.375-6	PILAR DE LOS ANGELES	GARCIA	SERRANO	395

Artículo 54°.- Transfírase la cantidad de cuatro mil trescientos cuarenta y cinco unidades de fomento (UF4345) a la **Municipalidad de Santiago**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
6.248.900-6	JOSÉ ORLANDO	LEIVA	DONOSO	395
5.785.319-0	GERMAN DEL CARMEN	SOZA	SALAZAR	395
6.443.697-K	SITA AGLAE	RADICAL	CISNEROS	395
8.458.331-6	LUIS SEGUNDO	LAVANDERO	CEA	395
6.613.687-6	IVAN ISAAC	ESCALANTE	RAMIREZ	395
6.628.066-7	LAURA DEL ROSARIO	ARANCIBIA	ESPINOZA	395
5.738.343-7	JUAN ARMANDO	ANCATRIPAY	MILLALLANCA	395
5.324.969-8	DOMINGO RAMON	ZUÑIGA	MEZA	395
6.860.153-3	MARITZA DEL CARMEN	VALDIVIA	REBOLLEDO	395
6.028.504-7	JUAN RAMON	SANTANDER	VERGARA	395
5.644.033-K	SALVADOR ENRIQUE	CARVALLO	PALOMINOS	395

Artículo 55°.- Transfírase la cantidad de tres mil ciento sesenta unidades de fomento (UF 3.160) a la **Municipalidad de Talcahuano**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
7.161.322-4	ROBERTINA DE LAS NIEVES	ROJAS	SANHUEZA	395
7.307.076-7	SMYRNA LUCIA VICTORIA DEL	SOTO	FIGUEROA	395
6.232.198-9	CARMEN	OLIVARES	ROJAS	395
5.038.888-3	JUAN DOMINGO	ITURRA	AGUAYO	395
5.990.777-8	MARIA TERESA	SALGADO	BURGOS	395
6.997.835-5	REBECA DEL CARMEN	CARO	GARRIDO	395
5.796.793-5	NIVIA NINOSKA	GUTIERREZ	RUBILAR	395
5.917.298-0	RICARDO ENRIQUE	FUENTES	BURGOS	395

Artículo 56°.- Transfírase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Til Til**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a la funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
7.070.625-3	MARGARITA DEL CARMEN	NARANJO	ASTORGA	395



Artículo 57°.- Transfiérase la cantidad de trescientos noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Villa Alemana**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERO	MATERO	MONTO UF
6.985.808-2	JAIME MANUEL	MENESES	JARA	395

Artículo 58°.- Transfiérase la cantidad de setecientos noventa unidades de fomento (UF 790) a la **Municipalidad de Vitacura**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERO	MATERO	MONTO UF
5.241.189-0	MARCELINO	GARABITO	REYES	395
5.264.456-9	MARCELO ENRIQUE	OTAÍZA	BARIAS	395

Artículo 59°.- El gasto relativo a las transferencias dispuestas en el artículo precedente, corresponde sea imputado, a la partida Tesoro Público, capítulo Fisco, Programa Operaciones Complementarias, subtítulo Transferencias Corrientes, ítem A Otras Entidades Públicas, asignación Bonificación Retiro Voluntario Funcionarios Municipales Ley N° 20.649, (50-01-03-24-03-249).

ANÓTESE, REFRÉNDESE y COMUNÍQUESE



Nº MESIO ARANCIBIA TORRES
Subsecretario de Desarrollo Regional
y Administrativo (S)



VISACIÓN
Dirección de Presupuestos

EJA/MRV/JGCT/TGS/MPM/JHN/DAR

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
- 2.- Dirección de Presupuestos – Ministerio de Hacienda
- 3.- Servicio de Tesorerías
- 4.- División de Municipalidades – SUBDERE
- 5.- Fiscalía – SUBDERE
- 6.- Departamento de Finanzas Municipales
- 7.- Oficina de Partes

